

## OSFL EN ARGENTINA Y MÉXICO BRINDAN INSUMOS A LAS AUTORIDADES LOCALES Y GAFILAT PARA PROCURAR UN AMBIENTE REGULATORIO QUE CUMPLA PLENAMENTE CON LA RECOMENDACIÓN 8

Coaliciones de OSFL en Argentina y México - apoyados por un consorcio de expertos a nivel regional y por líderes de la Global NPO Coalition on FATF- llevaron adelante evaluaciones sectoriales enfocadas en la exploración de las percepciones sobre los riesgos de FT, LA y Corrupción y eventuales mitigadores. (1) Este ejercicio representa la vocación y el compromiso del sector sin fines de lucro de establecerse como una contraparte informada dispuesta a colaborar con el diseño de normas y mecanismos aplicables a las OSFL.

### Riesgos y situación general de las OSFL

A la fecha no se conocen antecedentes de reportes de operaciones sospechosas de FT, investigaciones y/o sentencias judiciales que involucren a OSFL. Funcionarios de agencias de gobierno, representantes de bancos y referentes de OSFL coinciden en que las posibilidades de que se abuse de las entidades sin fines de lucro para FT son bajas.



La comprensión en Argentina y México del riesgo de FT, LA y corrupción con relación al sector de OSFL es limitada. No se han hecho públicas evaluaciones del sector de OSFL para identificar al subconjunto de organizaciones que entran en la definición del GAFI. Así mismo, queda pendiente la identificación de las características y tipos de OSFL que tienen probabilidades de estar en riesgo específico de uso indebido para el FT.

La carencia de argumentos fundados en información confiable potenciada por la falta de acercamiento al sector ha redundado en la deficiente implementación del Enfoque Basado en Riesgos. (2)

(1) Si bien la Recomendación 8 se enfoca solo en los riesgos de abuso de las OSFL para FT, existe una marcada preocupación en los países de la región respecto de la incidencia de otros delitos como el LA y la Corrupción que no podía soslayarse.

(2) Como ejemplo se puede citar la Resolución de la UIF Argentina N°30/2011, una norma de talla única, establecida en 2011, que entiende al sector como “particularmente vulnerable” en su conjunto, le impone elevadas exigencias que están fuera del alcance de la mayor parte de las OSFL y en evidente contraposición a lo requerido por la R.8.

Uno de los peligros para las OSFL y la continuidad en la prestación de servicios sociales es que las autoridades busquen demostrar al GAFI que se combate el terrorismo y su financiamiento a través de regulaciones que van más allá de lo que el estándar requiere. Este enfoque ha impedido a los países aplicar medidas efectivas, focalizadas y proporcionales al segmento de OSFL.

Diversos corporativos bancarios alrededor del mundo se han apegado a una desactualizada comprensión del sector sin fines de lucro al considerarlo como un conjunto homogéneo y “particularmente vulnerable” a los riesgos de FT, LA y corrupción. Se han documentado numerosos obstáculos y rechazos a prestar servicios a OSFL. Las dificultades que enfrentan algunas -en especial las más pequeñas- para operar con las instituciones financieras, las ha empujado a usar canales menos regulados e incrementar el uso de efectivo para poder llevar a cabo sus misiones.

A partir de los hallazgos obtenidos en el ejercicio de auto evaluación sectorial cabe esperar que las autoridades UIF en colaboración con Banco Central y OSFL avancen en una contundente modificación del enfoque regulatorio de acuerdo con la nota interpretativa de la R.8. Asimismo, serán bienvenidos lineamientos concretos dirigidos a los bancos para mejorar el entendimiento sobre las características y funcionamiento de las OSFL más vulnerables en pos de mejorar la inclusión financiera.

